



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO
GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 2010-2011

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, A CEDER EN USUFRUCTO UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAN AGUSTIN #26 ESTE EN GUAYAMA, PARA SER DEDICADA SU USO, COMO LA CASA CEDE ARTESANAL DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC. Y PARA FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", DISPONE EN SU ARTÍCULO 9.014 QUE EL MUNICIPIO PODRÁ CEDER O DONAR FONDOS O BIENES DE SU PROPIEDAD A CUALQUIER ENTIDAD NO PARTIDISTA QUE OPERE SIN FINES DE LUCRO Y SE DEDIQUE A GESTIONES O ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO QUE PROMUEVAN EL BIENÉSTAR GENERAL DE LA COMUNIDAD.

POR CUANTO: LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC. ES UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE PUERTO RICO EL 5 DE AGOSTO DE 2003, CUYO NÚMERO DE INCORPORACIÓN ES EL 42,962.

POR CUANTO: DICHA ENTIDAD ESTÁ DEDICADA A PROMOVER Y PROVEER MERCADOS ARTESANALES Y RESALTAR EL ARTE, LA CULTURA Y EL TURISMO DE NUESTRO PUEBLO DE GUAYAMA Y ES SU INTENCIÓN PODER SEGUIR EDUCANDO Y MOTIVANDO A PERSONAS CON TALENTOS ARTESANALES PARA QUE EXPONGAN SUS OBRAS ARTÍSTICAS Y ESCULTURALES MANTENIDAS EN ANONIMATO.

POR CUANTO: LA ASOCIACION DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC., CUENTA CON UNA MATRICULA ACTIVA DE 25 MIEMBROS Y SU PRESTIGIO VA EN ASCENSO Y CONSAGRACIÓN NACIONAL, AL CELEBRARSE LA FERIA ARTESANAL DE GUAYAMA, ACEPTADA POR EL PÚBLICO EN GENERAL.

POR CUANTO: ES POLÍTICA PÚBLICA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, PROMOVER TODA INICIATIVA QUE CONTRIBUYA A FOMENTAR LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y TODA FORMA DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDADANÍA GUAYAMESA COMO UN LEGADO PARA FUTURAS GENERACIONES DE MANERA QUE EL ASERVO CULTURAL QUE REPRESENTAN NUESTROS ARTESANOS SEA PRESERVADO Y CONOCIDO.

POR TANTO: ORDENESE A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCION 1RA: SE AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDESA A CEDER EN USUFRUCTO LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAN AGUSTIN #26 ESTE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA CASA CEDE ARTESANAL A LA ASOCIACION DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC.

SECCION 2DA: EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, TENDRÁ LA FACULTAD DE REVOCAR LA CONCESIÓN DE ESTE USUFRUCTO, SI SE DETERMINARA QUE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC, HA VIOLADO EL PROPÓSITO PARA EL CUAL SE HA CEDIDO ESTA PROPIEDAD, SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 9.007 BIENES MUNICIPALES - REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE USUFRUCTO, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO Y OTRAS LEYES VIGENTES QUE APLIQUEN. EL MUNICIPIO TENDRÁ LA FACULTAD DE AUDITAR TODO LO RELACIONADO AL USO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTA CASA CEDE ARTESANAL DE MANERA QUE PUEDA VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA LOS CUALES HA SIDO CREADA LA MISMA.

G: SECCION 3RA: SE ESTABLECERÁ DE MANERA ESCRITA LOS ALCANCES DE ESTA ORDENANZA Y LAS RESPONSABILIDADES QUE EXISTIRÁN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC. Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTA CASA CEDE ARTESANAL, ANUALMENTE.

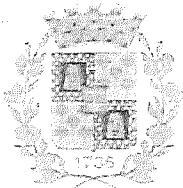
SECCION 4TA: LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC. VENDRAN OBLIGADOS A RENDIR UN INFORME ANUAL AL GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE SU PLAN DE TRABAJO, OBJETIVOS Y METAS LOGRADAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL QUEHACER ARTESANAL EN NUESTRO PUEBLO COMO UN FIN PÚBLICO.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO HOY 15 DE JULIO DE 2010. APROBADA POR LA HONORABLE ALCALDESA HOY 20 DE JULIO DE 2010.

H.M.C.
HON. HECTOR M. TORRES CINTRON
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

Argelia Moret Colon
SRA. ARGELIA MORET COLON
SECRETARIA INT. LEGISLATURA

Glorimari Jaime Rodriguez
HON. GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NUMERO 2, SERIE 2010-2011, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 15 DE JULIO DE 2010.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, A CEDER EN USUFRUCTO UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAN AGUSTIN #26 ESTE EN GUAYAMA, PARA SER DEDICADA SU USO, COMO LA CASA CEDE ARTESANAL DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS UNIDOS DE GUAYAMA, INC. Y PARA FINES RELACIONADOS.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NUMERO 2 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

EVELYN DÍAZ SUÁREZ
HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
PABLO VALENTÍN DÍAZ
RAFAEL ESPÉNDEZ NAVARRO
EDICTO LÓPEZ LEBRÓN
REY CATALINO RAMÍREZ ROSARIO
NYRMA E. JORDÁN RAMOS

ISIS N. DE JESÚS ALICEA
JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ
HILDA I. SÁEZ MORALES
GABRIEL J. ROMÁN BRIGANTTI
FERNANDO ZAYAS FERNÁNDEZ
ASTRID E. VALENTÍN BÁEZ
ANGEL L. SANABRIA MORALES
FRANCISCO A. CINTRÓN BOU

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

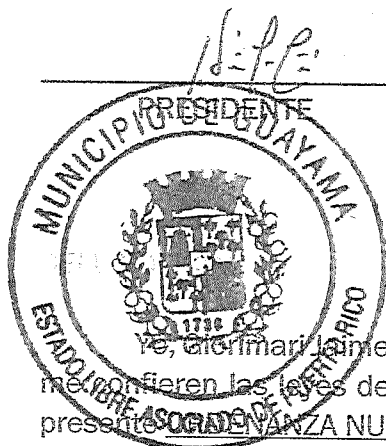
AUSENTES

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida a la honorable Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 15 DE JULIO DE 2010 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.



Angelia Mont Colón
SECRETARIA INTERINA

Yo, Glorimari Jaime Rodríguez, Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NUMERO 2, hoy día 20 DE JULIO DE 2010.

Glorimari Jaime Rodríguez
ALCALDESA